



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, Doña María del Carmen Mateos Pérez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (17 y 24 -05-2022)

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

- 1.- FACTURA DE LA EMPRESA EMILIO VILLALBA VEGA. R.E. 4007 FECHA: 25 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 5.225,00€
- 2.- FACTURA DE LA EMPRESA EVENTIPLAY. R.E. 3945 FECHA: 23 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 13.854,50€
- 3.- FACTURA DE LA EMPRESA HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L. R.E. 4014 FECHA: 25 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 6.000,00€
- 4.- FACTURA DE LA EMPRESA LORENZETTI, S.L.R.E.4022 FECHA: 25DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 14.503,37€.
- 5.- APROBACION DE LA CERTIFICACION PRIMERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES SITO EN C/ CARTUJA.

PUNTO TERCERO: ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISCINAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO.

PUNTO CUARTO: DÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA “LAS NIEVES” 2022.

PUNTO QUINTO: APROBAR LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS EN EL RECINTO FERIAL.

PUNTO SEXTO: DAR CUENTA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE MUNICIPIOS A LA “RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS-MODALIDAD FLAMENCO-” DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

PUNTO SÉPTIMO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE SEVILLA, N.º 244, EXP. N.º 2022/LOE_02/000002

PUNTO OCTAVO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE ANTONIO MAIRENA, N.º 14, EXP. N.º L.O. 94/21.- 2021/LOE_02/000015

PUNTO NOVENO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN PARCELA N.º 15 DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UR-10, EXP. N.º L.O. 135/21.- 2021/LOE_02/000020

PUNTO DECIMO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA



PUNTO PRIMERO ACTA ANTERIOR (17 y 24-05-2022)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 y 24 de mayo de 2022.

Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA DE LA EMPRESA EMILIO VILLALBA VEGA. R.E. 4007 FECHA: 25 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 5.225,00€

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28760577C EMILIO VILLALBA VEGA	FRA 3372022	4007	25/05/2022	5.225,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101217	28760577C EMILIO VILLALBA VEGA	5.225,00€	EXPOSICIÓN TEMPORAL INSTRUMENTOS MUSICALES CON



HISTORIA XIX EDICIÓN DE OLIVARES BARROCO

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28760577C EMILIO VILLALBA VEGA	FRA 3372022	4007	25/05/2022	5.225,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

2.- FACTURA DE LA EMPRESA EVENTIPLAY. R.E. 3945 FECHA: 23 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 13.854,50€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA 24	3945	23/05/2022	13.854,50€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
----	-------------------------	---------	----------



222100747	B90387994 EVENTIPLAY	13.854,50€	ORGANIZACIÓN XIX EDICIÓN OLIVARES BARROCO 2022
-----------	----------------------	------------	--

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA 24	3945	23/05/2022	13.854,50€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

3.- FACTURA DE LA EMPRESA HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L. R.E. 4014 FECHA: 25 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 6.000,00€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90134701 HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L.	FRA 25	4014	25/05/2022	6.000,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,



VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101292	B90134701 HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L.	6.000,00€	REPRESENTACIÓN FARSA DE LOS ESPONSALES REALES DE LA CALDERONA. BARROCO 2022

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90134701 HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L.	FRA 25	4014	25/05/2022	6.000,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

4.- FACTURA DE LA EMPRESA LORENZETTI, S.L.R.E.4022 FECHA: 25DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 14.503,37€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B53962569 LORENZETTI, S.L.	FRA 747	4022	25/05/2022	14.503,37€



Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100098	B53962569 LORENZETTI, S.L	14.503,37€	CERTIFICACION Nº 2. OBRA: AMPLIACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES SITO EN C/ CARTUJA Nº 11 (PLAN CONTIGO).

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B53962569 LORENZETTI, S.L.	FRA 747	4022	25/05/2022	14.503,37€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

5.- APROBACION DE LA CERTIFICACION PRIMERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES SITO EN C/ CARTUJA.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte de la empresa LORENZETTI SL, se ha presentado Certificación PRIMERA de las OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES SITO EN C/CARTUJA, con fecha 10 de mayo de 2022, y dado el conforme por los Técnicos responsables y por importe de 9.977,20 € (Iva Incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación primera presentada por la empresa LORENZETTI SL de las OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES SITO EN C/CARTUJA, con fecha 10 de mayo de 2022, y dado el



conforme por los Técnicos responsables y por importe de 9.977,20 € (Iva Incluido).

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa LORENZETTI SL, al Área de Urbanismo y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISCINAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	24/05/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	25/04/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : Mantenimiento y limpieza para la puesta a punto de la piscina para la temporada de verano	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
50000000-5 (Servicios reparación y mantenimiento)	
IMPORTE DEL CONTRATO: 7993,86€	
Duración: 1MES	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La necesidad del contrato se justifica ante la inexistencia de no disponer de este servicio y de esta forma dar cobertura del servicio para el buen funcionamiento de las piscinas en la temporada de verano.

SEGUNDO. Contratar con Ana Isabel Silva Pérez POR IMPORTE DE 7.993,86€ servicios de mantenimiento y limpieza de piscinas para la temporada de verano.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3400022706	7.993,86€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO CUARTO: DÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA “LAS NIEVES” 2022.



Con motivo de la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio el próximo 5 de agosto de 2022 “Las Nieves”, tradicionalmente, éstas fiestas se han celebrado en torno al día 5 de agosto, día festivo local, por lo que esta concejalía propone la celebración de dichas fiestas los días 3, 4,5,6,y 7 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los días para la celebración de la Feria “Las Nieves” 2022

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría y Festejos para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO: APROBAR LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL.

Con motivo de la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio del 3 al 7 de agosto de 2022 “Las Nieves”, se propone la apertura del plazo de presentación de solicitudes de terrenos para la instalación de casetas en el Recinto Ferial para el presente año, con motivo de la celebración de la Feria, del 13 al 30 de junio, amos inclusive.

Las personas físicas e interesadas podrán recoger y entregar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalado, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o por sede electrónica; las asociaciones o personas jurídicas lo tendrán que hacer obligatoriamente por sede electrónica.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la apertura del plazo de presentación de solicitudes de terrenos para la instalación de casetas en el Recinto Ferial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría y Festejos para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO: DAR CUENTA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE MUNICIPIOS A LA “RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS-MODALIDAD FLAMENCO-” DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La Junta toma razón del mismo y se da por enterada.

PUNTO SÉPTIMO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE SEVILLA, N.º 244, EXP. N.º 2022/LOE_02/000002

En relación con la solicitud de Licencia Urbanística Municipal de Obras del expediente de referencia,

1.- D. MIRIAM DIAZ GARCIA, con N.I.F. N.º 28836867-L, solicita con fecha 21-03-22, Reg. E. N.º 2233, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con emplazamiento en CL SEVILLA,, N.º 24, Rfª catastral 1954407QB5415S00010H, aportando proyecto básico y de ejecución para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar(incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos con visado colegial 22/000774-T001 y 22/000774-T002 ambos de 10/03/2022, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/05/22. La estimación económica de la actuación asciende a 148.484,93€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio



de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 11-05-22 y 20-05-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, en virtud de lo estipulado en el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de número legal de miembros que la forman, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por Dña. MIRIAM DIAZ GARCIA, con N.I.F. N.º 28836867-L, para las obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE SEVILLA, N.º 24, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN: CASCO TRADICIONAL (ORDENANZA OR-1).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Reforma y ampliación de edificación existente. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 148.484,93 € (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Sevilla, N.º 24. Ref. catastral 1954407QB5415S0001OH. 41804 Olivares. Sevilla.
- e) Nombre o razón social del promotor: Dña. Miriam Diaz García. Cl Joaquín Turina, 12. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no



superior al inicialmente acordado.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A n.º 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A n.º 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. - La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO OCTAVO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE ANTONIO MAIRENA, N.º 14, EXP. N.º L.O. 94/21.-2021/LOE_02/000015. En relación con la solicitud de Licencia Urbanística Municipal de Obras del expediente de referencia,

1.- D. EMILIO JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, con N.I.F. N.º 28775633-B, solicita con fecha 23-07-21, Reg. E. N.º 4668, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO, con emplazamiento en CL ANTONIO MAIRENA, N.º 14, Rfª catastral 1147506QB5414N0001WF, aportando proyecto básico y de ejecución para reforma y ampliación de edificio (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Gallardo Rodríguez con visado colegial 21/002903-T001 y 21/002903-T002 ambos de 21/07/21, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas



de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 13/01/22. La estimación económica de la actuación asciende a 114.008,70€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-22 y 09-02-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, en virtud de lo estipulado en el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de número legal de miembros que la forman, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. EMILIO JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, con N.I.F. N.º 28775633-B, para las obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE ANTONIO MAIRENA, N.º 14, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN:CJ-2 CIUDAD JARDIN (ORDENANZA OR-4).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Ampliación y reforma de edificio para dos viviendas adosadas y dos locales. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 114.008,70 € (CIENTO CATORCE MIL OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Antonio Mairena, N.º 14. Ref. catastral 1147506QB5414N0001WF. 41804 Olivares. Sevilla.
- e) Nombre o razón social del promotor: D. Emilio José Fernández Fernández. Avenida Raya Real, 46. 41804 Olivares. Sevilla.



f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto D. Juan Manuel Gallardo Rodríguez. Ingenieros Técnicos de Telecomunicación D. Francisco Javier Ruiz Avilés y Dña Ana Isabel Sánchez Villarreal.

g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A n.º 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A n.º 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. - La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO NOVENO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN PARCELA N.º 15 DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UR-10, EXP. N.º L.O. 135/21.- 2021/LOE_02/000020.

1.- D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BERNAL, con N.I.F. N.º 53344846-A, solicita con fecha 03-12-21, Reg. E. N.º 7743, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE, con emplazamiento en PARCELA N.º 15 DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE



LA UR-10, Rfª catastral 1251004QB5415S0001UH, aportando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y garaje (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Esteban Romero Ledesma, sin visado colegial, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 21/03/22. La estimación económica de la actuación asciende a 186.186,60€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-22 y 09-02-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BERNAL, con N.I.F. N.º 53344846-A, para las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en PARCELA N.º 15 DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UR-10, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/NO CONSOLIDADO. UNIDAD DE EJECUCION N.º 10 (Ur-10)
CALIFICACIÓN: CJ-2 CIUDAD JARDIN (ORDENANZA OR-4).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 186.486,60 € (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Parcela n.º 15 del proyecto de reparcelación de la Ur-10 (Instrumento de planeamiento n.º 57) Referencia catastral 1251004QB5415S0001UH. 41804 Olivares. Sevilla.
- e) Nombre o razón social del promotor: D. Francisco Javier González Bernal. Calle Joaquín



Turina, 14. 41804 Olivares. Sevilla.

f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
Arquitecto D. Esteban Romero Ledesma.

g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. - La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO DECIMO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.



PUNTO DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretaria doy fe